

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 116

Viernes 23 de mayo de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR N.º 39-69

*ORDEN ministerial de 23 de abril de 1969, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cubillas de Santa Marta.*

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cubillas de Santa Marta, provincia de Valladolid, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, y siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cubillas de Santa Marta, provincia de Valladolid, por la que se declara existe la siguiente:

*Cordel Real.*—Anchura 37,61 metros.

En su primer tramo tendrá la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada, figura en el proyecto de Clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don Silvino Mau-poe y Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de mayo de 1969.  
El gobernador civil, José Pérez Bútamante.

## DISTRITO FORESTAL

### EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado «Las Navas», n.º 97 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la propiedad y término municipal de La Zarza, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 23 de septiembre de 1969, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Federico Cañas Diebel, comenzando en el punto donde se encuentra situado el mojón n.º 40 del monte denominado «De Abajo», número 60 del Catálogo de los de Utilidad Pública.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colin-

dantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (Avenida General Franco, 7-3.º), apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de mayo de 1969.—  
El ingeniero jefe del Distrito Forestal, José Escudero del Corral.

1.931

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Hallándose recogidas en el Refugio de Indigentes y en el Parque de Servicios, las bicicletas retenidas a sus dueños por el Servicio de Vigilancia de Rentas y Exacciones en los años 1966, 1967 y 1968, por circular las mismas sin que en el momento oportuno se proveyeran de la correspondiente chapa municipal, conforme establece la Ordenanza núm. 47 sobre velocípedos, se abre un plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los que acrediten ser sus legítimos propietarios se pongan al corriente en el pago de los derechos que establece la mencionada Ordenanza 47, advirtiéndose que transcurrido dicho término se efectuará la venta mediante subasta pública de dichos velocípedos, tramitándose la misma conforme a lo preceptuado en la vigente legislación municipal.

La regularización tributaria de los interesados deberá efectuarse dentro del plazo señalado anteriormente en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, los días laborables, de nueve y media a doce y media.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de mayo de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.998—1.598

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Amado de la Fuente Calzada, solicitud de licencia para instalar un taller de reparación de chapa de automóviles, sin empleo de maquinaria alguna accionada por motor, en la calle Hípica, paralela a la Vía, letra H; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de abril de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.680—1.599

#### SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para ampliación de una fuente pública, y pavimentación calles de la localidad; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir

de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa Eufemia del Arroyo, 19 de mayo de 1969.—El alcalde, S. Santos.  
2.046—1.600

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 20 de 1969, a instancia de don Félix Corbete Camarón, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, contra don Pedro Yenes Martínez, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados que se encuentran depositados en el propio demandado, con domicilio en la calle Alcarria, número 6, de esta capital:

1. Una sierra mecánica, marca «Sierras alavesas», número 2714, de 80 centímetros de diámetro de volante, con motor eléctrico, en buen estado, valorada en nueve mil pesetas.

2. Una máquina cepilladora-ladradora y disco, llamada de las combinadas o universales, marca A-Oloina Miro-Alcoy, con motor eléctrico; valorada en ocho mil pesetas.

3. Un automóvil, marca «Simca-1000», matrícula VA-39.857; valorado en cuarenta y siete mil pesetas.

El importe total de los bienes embargados asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas en que han sido valorados.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día seis de junio próximo, a las doce de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán

los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, celebrada con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como quiera que es tercera subasta sin sujeción a tipo, si se ofreciese postura que no llegue a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.013—1.601

### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de instrucción de Valladolid número tres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a la orden número 153-68 de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, la cual dimana de sumario número 34 de 1963, por apropiación indebida y falsedad, contra Patricio Gómez García, y el que se siguió ante el Juzgado de Instrucción de Mota del Marqués (hoy suprimido) y en cuya orden se acuerda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que en resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta las fincas rústicas que en su día fueron embargadas al procesado antes referido, por término de veinte días hábiles, bajo las advertencias que después se dirán y cuyas fincas son las siguientes:

*Fincas objeto de subasta en el término municipal de Montemayor de Pililla*

1. Tierra de secano e indivisible, al pago del Sendero Hoyondo y Madero, con extensión de 44 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, tierra de Patricio Gómez; Sur, lindazo; Este, de Eusebia del Olmo, y Oeste, Eladio del Olmo. Valorada en diez mil pesetas.

2. Tierra de secano e indivisible, al pago de Manadero y Pimpollada de Redonda, con arbolado de pinos, en una extensión de 55 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, Mariano Sanz; Sur, Julio Sanz; Este, de Felicísimo Olmedo, y Oeste, de Julio Sanz. Valorada en diez mil pesetas.

3. Tierra de secano e indivisible, al pago del Cabezo, de una extensión de 60 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, tierra de Valeriano

García; Sur, camino; Este, de Mariano Sanz, y Oeste, de Eutiquio Sanz. Valorada en diez mil setecientas cincuenta pesetas.

4. Tierra de secano e indivisible, al pago del camino Camporreondo y Vasconcillos, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, camino; Sur, de Antonio S. Sanz; Este, de Amador Guadarrama, y Oeste, con lindazo. Valorada en catorce mil doscientas cincuenta pesetas.

5. Tierra de secano e indivisible, al pago del camino Camporreondo y Chinatal, de 56 áreas y 22 centiáreas; linda Norte y Sur, tierra de Martín Bachiller; Este, de Santiago Gómez, y Oeste, de Eduardo García. Valorada en cien mil doscientas pesetas.

6. Tierra de secano e indivisible, al pago de La Coronilla, de 11 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, de Basilio Becerra; Sur, de Luis Sanz; Este, con caz, y Oeste, de Fausto García. Valorada en nueve mil quinientas pesetas.

7. Tierra de secano e indivisible, al pago del Arca de la Fuente, de 51 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Antonio del Olmo; Sur, Jenaro Palomo; Este y Oeste, de Benito Sanz. Valorada en ochenta mil quinientas pesetas.

8. Tierra de secano e indivisible, al pago de las Eras, de 11 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, con camino; Sur, Hipólito Sanz; Este, Aureliana Bachiller, y Oeste, Teodosia García. Valorada en diez mil quinientas pesetas.

9. Tierra de secano e indivisible, al pago del Prado-Henar, de 40 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Walerico García; Sur, Fe del Olmo; Este, Felicísimo Olmedo, y Oeste, Benito Sanz. Valorada en nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

10. Tierra de secano e indivisible, al pago de la Cuarta Molino, de 6 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, de Celsa Bachiller; Sur, de Mercedes Bachiller, y Oeste, de Walerico García. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

11. Tierra de secano e indivisible, al pago del camino Cuéllar y Vallejos, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, Julián del Olmo; Sur, Lino Sanz; Este, Servando Bachiller, y Oeste, Albina Sanz. Valorada en veintitrés mil doscientas pesetas.

12. Tierra de secano e indivisible, al pago de Valdemuñoz, con arbolado, de una extensión de 60 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, con terreno del Municipio; Sur, de Mariano Perosillo, y al Este y Oeste, de Benedicta Martín. Valorada en sesenta mil ciento cincuenta pesetas.

13. Tierra de secano e indivisible, al pago del Valle, de 23 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte, Herederos de Hermenegildo Bachiller, y Sur, Este y Oeste, de Mariano Bachiller. Valorada en cuatro mil trescientas pesetas.

14. Tierra de secano e indivisible, al pago del Caño, de 17 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, de Andrés Sanz; Sur, de Benito Sanz; Este, Monte de Mauro, y Oeste, de Benito Sanz. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

15. Tierra de secano e indivisible, al pago del Mortero, de 9 áreas y 16 centiáreas; linda al Norte, Teodosia García; Sur, Matías Bachiller; Este, Isabelino Gutiérrez, y Oeste, Walerico García. Valorada en ocho mil doscientas pesetas.

16. Tierra de secano e indivisible, al pago de las Pozas, de 11 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Mariano Bachiller; Sur, carretera; Este, de Walerico García, y Oeste, de Paciano Sanz. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

17. Tierra de secano e indivisible, al pago de las Pozas, de 20 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Venancio Sanz; Sur, Angela Redondo; Este, de Teodosio García, y Oeste, de Juan Zapatero. Valorada en diez mil doscientas pesetas.

18. Tierra de secano e indivisible, al pago de Valdemuñoz, de 48 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, terreno del Municipio; Sur, Agustín Ozores; Este, Agustín Ozores, y Oeste, Acacia Bachiller. Valorada en seis mil doscientas pesetas.

19. Tierra de secano e indivisible, al pago del Cabezo, de 60 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, Agustín Ozores; Sur, Emilia Bachiller; Este, Petra García, y Oeste, terreno del Municipio. Valorada en doce mil doscientas cincuenta pesetas.

20. Tierra de secano e indivisible, al pago de las Yeseras, de 48 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Regino de Pablo; Sur, carretera; Este, Mariano Sanz, y Oeste, Gabriel Toribio. Valorada en ochenta mil quinientas pesetas.

21. Tierra de secano e indivisible, al pago del Barco del Tío Lucas, de 96 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, terreno del Municipio; Sur, Walerico García; Este, Mariano Bachiller, y Oeste, terreno del Municipio. Valorada en ocho mil seiscientas pesetas.

22. Tierra de secano e indivisible, al pago de las Yeseras, de 24 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, Santiago Pérez; Sur, Mariano Bachiller; Este, Teodomiro Sanz, y Oeste, Emilia Bachiller. Valorada en seis mil cien pesetas.

23. Tierra de secano e indivisible, al pago de la Mochuela, de 18

áreas y 16 centiáreas; linda Norte, Walerico García; Sur, Teodosia García; Este, Mariano Sanz, y Oeste, Moisés Bachiller. Valorada en tres mil novecientas pesetas.

24. Tierra de secano e indivisible, al pago de la Mochuela, de 18 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, Walerico García; Sur, Eduardo García; Este, terreno de Cesáreo Gómez, y Oeste, terreno del Municipio. Valorada en tres mil setecientas pesetas.

25. Tierra de secano e indivisible, al pago de la Peana, de 6 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, Ireneo García; Sur, Malaquías García; Este, arroyo, y Oeste, con ladera. Valorada en seis mil trescientas pesetas.

26. Tierra de secano e indivisible, al pago de las Pozas, de 15 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Teodosia García, y Sur, Este y Oeste, Walerico García. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de junio próximo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento autorizado por la Ley a este fin, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la cantidad en que haya sido valorada la finca en la que deseen tomar parte en la subasta, no admitiéndose posturas inferiores a las que cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del Registro prevenido en la Ley, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito por el que salen a subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a doce de

mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

1.965—1.602

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 81-69, se ha practicado la siguiente:

#### TASACIÓN DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el secretario a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio que son las siguientes:

Falta del artículo 586-3.º, tasa artículo 28, 100 pesetas.

Derechos del reparto, artículo 48, 5 pesetas.

Derechos de Registro, Disposición Común 11, 20 pesetas.

Derechos médico forense, tarifa 5.<sup>a</sup>, artículo 10, 100 pesetas.

Multa, 260 pesetas.

Diligencias de tramitación, artículo 28, 15 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 30 pesetas.

Reintegros y Mutualidad, 98 pesetas.

Tasación de costas (art. 10, 6.º), 38 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesetas.

Y para que sirva de notificación a la condenada Rosa Ormaechea, hoy en ignorado paradero, a quien se la requiere para que las haga efectivas, y se la cita para dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación comparezca en este Juzgado al objeto de practicar con ella la reprensión privada a que fue condenada, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

1.838—1.603

### MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de Medina de Rioseco y su comarca (Valladolid).

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición, núm. 11 de 1968, promovido por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, en nombre y representación de doña Martina Valencia Cubero, contra don Eduardo Martín Ayala y don Lorenzo Castreño González, este último declarado en rebeldía, sobre reclamación de 50.000 pesetas, tengo ordenado emplazar al demandado rebelde don Lorenzo Castreño González, para que en el plazo de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial a usar de su derecho si le conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado rebelde, se expide el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Medina de Rioseco, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José Luis Salamanqués.—El secretario, Nicolás Cuadrado.

1.899—1.604

### ANUNCIOS OFICIALES

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ATAQUINES

##### ANUNCIO

El próximo día 24 del actual, a las trece horas y por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en el domicilio de esta Hermandad, la subasta de pastos de rastrojera y barbechera, que comprende una superficie de setecientas veintidós hectáreas para novecientas setenta y seis cabezas lanares, con una tasación mínima de cuarenta y dos mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas.

Ataquines, 19 de mayo de 1969. El presidente de la Hermandad, Emilio González.

2.037—1.605

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL